

Expediente nº: 79/2020

Asunto: Subvención empresarios/as sector primario

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Mediante Resolución nº 2022-0942, de fecha 20 de septiembre, la Alcaldía aprobó las bases reguladoras de ayudas al fomento de la rehabilitación de viviendas de titularidad privada dentro del programa para combatir la despoblación en el medio rural del plan de vivienda de Canarias 2020-2025, para el ejercicio 2022, así como su convocatoria por un importe total de 35.633,44 euros.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 116, de lunes 26 de septiembre de 2022 se publica extracto de la convocatoria publicada en la BDNS.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 117, de miércoles 28 de septiembre de 2022, se publican las bases y convocatoria de la subvención.

Mediante las bases aprobadas por Resolución de Alcaldía nº 2022-0942, de fecha 20 de septiembre, se designaron los miembros de la Comisión de Valoración, que han de estudiar las solicitudes presentadas y elevar la correspondiente propuesta a la Alcaldía.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de requerimiento a los/as solicitantes para subsanación de las mismas, procede a reunirse la Comisión de Valoración el día 10 de enero de 2023, la cual suscribe acta al efecto y elevada la correspondiente propuesta a la Alcaldía.

Visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como de conformidad con la Ley 7/1985, de 2 de abril,

RESUELVO

PRIMERO.- Denegar las subvenciones solicitadas que se relacionan a continuación, con indicación del motivo de exclusión:

SOLICITANTE	DNI	DENEGACIÓN
Piedad Pérez Sosa	***1211*B	No presenta documentación obligatoria y requerida para ello, no procede a su subsanación
Eutiquio Pérez Hernández	***3227* E	No presenta documentación obligatoria y requerido para ello, no procede a su subsanación
Isael Candelario Rodríguez	***1536* B	No presenta documentación obligatoria y requerido para ello, no procede a su





		subsanción
Giovanna Gallizio	***3068*R	Consta que es titular de más de una vivienda en la misma parcela que se ubica la vivienda para la que solicita subvención
Álvaro de las Casas Cabrera	***4413* S	No reside en la vivienda para la que solicita subvención. Reside en otro municipio de forma habitual y permanente.

SEGUNDO.- Otorgar, al haber cumplido los requisitos exigidos en las bases reguladoras, las subvenciones que se relacionan a continuación, por los importes indicados y para llevar a cabo las obras descritas en la solicitud y con un plazo de ejecución y justificación de cuatro meses a contar desde el día siguiente a esta resolución:

SOLICITANTE	DNI	SUBVENCIÓN
Alberto Pérez Díaz	***8862* K	3.000,00 euros
Mauro Tomás Orribo Candelario	***6599* H	3.000,00 euros
Aquino Martín García	***4555* F	3.000,00 euros
Luisa Cristina Pérez Rodríguez	***1829* B	2.900,18 euros
Diego Reyes Martín	***9902* G	3.000,00 euros
María Alicia Pérez Rodríguez	***1583* A	3.000,00 euros
Maximiliano García Pérez	***3229* V	3.000,00 euros
Luz Marina Francisco Pérez	***3876* M	1.540,80 euros
Edgar Morales Henríquez	***8892* K	3.000,00 euros
Héctor José Pérez Lorenzo	***1637* R	3.000,00 euros
José Adán Rodríguez Rocha	***9239* H	3.000,00 euros

TERCERO. Notificar a cada uno de los interesados/as la presente resolución para su conocimiento y efectos oportunos, debiendo presentar aceptación de la misma en un plazo de 5 días (Anexo IV).-

CUARTO.- Comunicar a la Intervención de Fondos Municipales, así como publicar en el tablón de anuncios, portal de transparencia de esta entidad.

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

